



RESOLUCIÓN No. 151-AAG-2023
LA GERENCIA GENERAL
DE LA AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL – FUNDACIÓN DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 264 ibidem, señala que los gobiernos municipales tienen dentro de sus competencias planificar, construir y mantener la vialidad urbana; planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley y preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- Que,** el artículo 313 ibidem, manifiesta que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que,** el artículo 314 ibidem, indica que “El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que dentro de su ámbito de aplicación a efecto de remuneraciones, derechos y obligaciones, nepotismo y procedimientos disciplinarios, se encuentran las corporaciones, fundaciones, sociedades civiles o mercantiles, con o sin fines de lucro, con o sin finalidad social o pública, cuya participación en el capital o patrimonio esté compuesto por más del cincuenta por ciento por aporte de las instituciones del Estado, de los gobiernos autónomos descentralizados o de recurso público;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en su artículo 5, establece que la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales



prevista en la Constitución consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

- Que,** de conformidad con lo que disponía la Constitución de 1998, la Ley de Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana, en su artículo 71 reformó el artículo 1 de la Ley de Aviación Civil, que establece que le corresponde al Estado, la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. De acuerdo con dicha disposición, los Municipios, previa autorización del Presidente de la República emitida mediante Decreto Ejecutivo, puede construir, administrar y mantener aeropuertos; y, para ese efecto, ejercer dichas facultades directamente o delegarlas a empresas mixtas o privadas, mediante concesión, asociación, capitalización, o cualquier otra forma contractual de acuerdo con la Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 871 de fecha 9 de octubre de 2000, el Presidente de la República a la época, autorizó a la M. I. Municipalidad de Guayaquil, para que construya, administre y mantenga el nuevo aeropuerto internacional del cantón; y así mismo, para que proceda a la transformación, mejoramiento, administración y mantenimiento del aeropuerto Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil (actualmente Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo);
- Que,** los artículos 5 y 7, del mismo Decreto Ejecutivo, disponen que para el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 de la Ley de Promoción de la Inversión y Participación Ciudadana, la M. I. Municipalidad de Guayaquil constituirá una Fundación de acuerdo con la Ley y el mencionado Decreto; y que dicha Fundación tendrá a su cargo el proceso de contratación para poner en práctica la delegación antes mencionada y otorgada en representación del Estado, facultándose para suscribir los contratos de concesión, asociación, capitalización, o de cualquier otra modalidad contractual de acuerdo a la Ley;
- Que,** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 065 de fecha 17 de octubre de 2000, publicado en Registro Oficial Nro. 210 de fecha 23 de noviembre de 2000, aprobó el Estatuto de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, y concedió la personalidad jurídica de conformidad con la Ley;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 0055 de fecha 19 de noviembre de 2002, se aprobó la reforma al Estatuto de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 0073 de fecha 3 de septiembre de 2004, se aprobó una nueva reforma al Estatuto de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil;
- Que,** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el 27 de febrero de 2004, se suscribió el contrato de concesión entre la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. – TAGSA y la M. I. Municipalidad de Guayaquil, como garante solidario;

Que, mediante resolución Nro. 071-2020 de fecha 7 de octubre de 2020, suscrita por el Subsecretario de Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se aprobaron las reformas al Estatuto de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil;

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-011, expedido el 6 de mayo de 2020, el Ministerio del Trabajo emite la Norma Técnica para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y servicios;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-223, expedido el 25 de agosto de 2021, se emitió la Norma Técnica para la Elaboración de los Instrumentos de Gestión Institucional de las Entidades de la Función Ejecutiva; la cual es de carácter facultativo para el resto de las entidades del sector público;

Que, el Acuerdo Nro. 004-CG-2023, de fecha 7 de febrero de 2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 257 de fecha 27 de febrero de 2023; establece las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos. Para el efecto la Norma 200-04 Estructura Orgánica, indica que “La máxima autoridad debe crear una estructura orgánica que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes. La estructura orgánica de una entidad depende del tamaño y de la naturaleza de las actividades que desarrolla, por lo tanto, no será tan sencilla que no pueda controlar adecuadamente las actividades de la institución, ni tan complicada que inhiba el flujo necesario de información. Los directivos comprenderán cuáles son sus responsabilidades de control y poseerán experiencia y conocimientos requeridos en función de sus cargos.”;

Que, en Sesión de Directorio de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, celebrada el 21 de diciembre de 2022, se resolvió aprobar la reforma del Reglamento Orgánico Funcional de la AAG;

Que, con fecha 27 de septiembre de 2023, la AAG, remite al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el instrumento de las reformas al Estatuto de la Fundación que incluían el orgánico funcional, al cual se recibió respuesta del ente rector del transporte mediante Oficio No. MTOP-STA-23-166-OF, del 17 de octubre de 2023, a través del cual se remitió el informe No. MTOP-DCMTA-2023-30-ME del 16 de octubre de 2023, con observaciones al proyecto de reforma de estatuto remitido por la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil-Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil y entre dichas observaciones solicitaba separar las disposiciones relativas al nuevo proceso orgánico funcional de la entidad;

Que, una vez que se realizaron las respectivas modificaciones solicitadas, con fecha 13 de noviembre de 2023, se realizó la respectiva Convocatoria al Consejo Directivo de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil- Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil para el 17 de noviembre de 2023, en el cual se formula el tratamiento entre otros puntos: sobre las observaciones MTOP estatuto, aprobación nuevo estatuto y Orgánico Funcional por separado;

Que, conforme la sesión de Consejo Directivo de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil- Fundación de La M. I. Municipalidad de Guayaquil, celebrada el 17 de Noviembre de 2023, se trató el punto del orden del día y señalaron lo siguiente: “El Gerente General indica que se realizó el Proyecto de reforma del Estatuto de la Fundación y se le incluyó tal como recomiendan las normas del





MDT, las normas del Reglamento Orgánico Funcional, lo cual fue aprobado por este Consejo, por el Directorio y la Asamblea de la Fundación, no obstante lo cual el MTOP hizo varias observaciones de forma y requirió que se elimine del Estatuto toda la normativa relacionada con el Orgánico Funcional. Se les explicó los motivos por los que se había hecho de esa forma, pero se mantuvieron en su postura por escrito, por lo que se ha separado en dos documentos el Proyecto anterior. Corresponde a la Asamblea la reforma del estatuto y al Directorio el Reglamento Orgánico Funcional, no obstante, lo cual se lo pone en conocimiento de este Consejo, para contar con su conformidad previo a escalar a los siguientes Órganos. El Consejo Directivo aprueba el texto de ambos documentos y dispone que se trasladen al Directorio. Una vez que el Directorio apruebe el nuevo proyecto de Reforma Codificada del Estatuto deberá ser remitido a la Asamblea.”;

Que, se procede a realizar la convocatoria para Directorio de fecha 13 noviembre de 2023, en la cual se remitió entre otros el siguiente punto del orden del día: Observaciones MTOP estatuto, aprobación nuevo estatuto y Orgánico Funcional por separado;

Que, conforme la sesión de Directorio de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil- Fundación de La M. I. Municipalidad de Guayaquil, celebrada el 20 de Noviembre de 2023, se trató el punto del orden del día y señalaron lo siguiente: “El Gerente General indica que se realizó el Proyecto de reforma del Estatuto de la Fundación y se le incluyó tal como recomiendan las normas del MDT (Acuerdo Ministerial 2021-223), las normas del Reglamento Orgánico Funcional, lo cual fue aprobado por el Consejo Directivo, por el Directorio y la Asamblea de la Fundación, no obstante lo cual el MTOP hizo varias observaciones de forma y requirió que se elimine del Estatuto toda la normativa relacionada con el Orgánico Funcional. Se les explicó los motivos por los que se había hecho de esa forma, principalmente las normas técnicas del MDT que se usaron como guía, sin embargo, se mantuvieron en su postura por escrito, por lo que se ha separado en dos documentos el Proyecto anterior. Además, se realizaron cambios en forma: número de artículos y ciertos cambios en el organigrama, miembros, quóruns. El reglamento Orgánico contiene la estructura definida en la norma técnica MDT 2021-2023. Corresponde a la Asamblea la reforma del estatuto y al Directorio el Reglamento Orgánico Funcional, no obstante, lo cual se pone la reforma codificada del Estatuto en conocimiento del Directorio, para contar con su conformidad previo a escalar a la Asamblea. El Directorio aprueba el texto de ambos documentos y dispone que se traslade a la Asamblea de la Fundación el nuevo proyecto de Reforma Codificada del Estatuto”;

Que, conforme la disposición transitoria única del “REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL – FUNDACIÓN DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL” se dispuso que la vigencia del reglamento rige a partir de la aprobación de la Reforma Codificada del Estatuto, mismo que deberá estar debidamente aprobado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Ecuador;

Que, con oficio No. AAG-OFC-GG-0421-2023, de fecha noviembre 21 de 2023, la Gerencia General de la AAG, le solicita al señor Aquiles Álvarez Henriques, Alcalde de la M.I Municipalidad de Guayaquil, lo siguiente: “Por medio de la presente, me permito adjuntar el nuevo proyecto de Reforma Codificada de Estatuto de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil-Fundación de la M. I Municipalidad de Guayaquil y el acta de sesión de Directorio de la AAG, llevada a cabo el 20 de noviembre del 2023, en la cual se resolvió aprobar el texto del documento y que el mismo sea trasladado a la Asamblea de la Fundación, a fin de que, de considerarlo usted pertinente y estar

de acuerdo con el contenido del mismo, sea puesto en conocimiento de la Asamblea de la AAG para su análisis y aprobación”;

Que, conforme el acta de la sesión de la asamblea universal extraordinaria de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil- Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, celebrada el 22 de noviembre de 2023, se dispuso lo siguiente: “(...) Una vez que se tuvo el nuevo documento denominado “Reforma Codificada de Estatutos de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil”, se lo puso en conocimiento del Consejo Directivo y del Directorio de la Fundación, y en ambos casos se recibió su conformidad o aprobación, en sesiones del 17 y 20 de noviembre de 2023, respectivamente, por lo que se lo remitió al señor Alcalde, quien lo trasladó al Procurador Síndico Municipal a efectos de que se pronuncie sobre el documento. Una vez que se cuenta con el informe de la Procuraduría Síndica, se ha puesto el mencionado proyecto en conocimiento de los miembros de la Asamblea, a efecto de que puedan revisarlo y de ser el caso aprobarlo o realizar nuevas reformas que estimen convenientes. Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta que efectivamente se remitió el nuevo Proyecto al Procurador para que se realice una revisión del mismo, y se cuenta con informe jurídico favorable, además de la lectura que dio al documento y la explicación dada por el Gerente General de la AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL, está de acuerdo con el formato y el texto del mismo, por lo que mociona su aprobación. Luego de deliberar sobre el Proyecto de Reforma del Estatuto, la Asamblea resuelve por unanimidad, aprobar la moción presentada por el señor Alcalde de Guayaquil y en tal virtud, aprobar las reformas al Estatuto actual, que constan en el documento denominado “Reforma Codificada de Estatutos de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil”, el cual reemplaza de forma integral al anterior Estatuto aprobado en el 2020, el cual queda derogado”;

Que, mediante Oficio No. AAG-OFC-GG-0422-2023, del 12 de diciembre de 2023, dirigido al Ing. Pablo Galindo Moreno, Subsecretario de Transporte Aéreo Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se requirió lo siguiente: *“En sesión de la Asamblea de la AAG celebrada el día 22 de noviembre de 2023 se resolvió aprobar el Proyecto de Reforma Codificada de Estatutos de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil- Fundación de la M.I Municipalidad de Guayaquil, por lo que me permito remitir el Acta de la Sesión de la Asamblea Universal Extraordinaria de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil-Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil celebrada el 22 de noviembre de 2022, el Proyecto de Reforma Codificada de Estatutos de la AAG, y la matriz de control de cambios, y solicitar se proceda a aprobar el mencionado documento.”;*

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-STA-2023-0004-R del 19 de diciembre de 2023, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar las reformas introducidas al Estatuto de la AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL-FUNDACIÓN DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, cuyas siglas son “AAG”, que fue considerada y aprobada en Sesión de Asamblea Universal Extraordinaria, celebrada el 22 de noviembre de 2023, en la ciudad de Guayaquil”;

Que, la Gerencia General de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, considera importante generar y necesaria la implementación de la nueva estructura organizacional de la institución alineada con la naturaleza y especialización de su misión, con base a las Normas de Control vigente, lo cual ha sido conocido por el Consejo Directivo y el Directorio de la AAG;



Av. de las Américas
Aeropuerto Internacional
José Joaquín de Olme
PBX: (593-4) 2169209

www.aag.org.ec
webmaster@aag.org.ec
Guayaquil – Ecuador

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley y la Reforma Codificada de Estatutos de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil - Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil Art.38 literal k, la Gerencia General:

RESUELVE:

Art. 1.- IMPLEMENTÉSE el Reglamento Orgánico Funcional de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, de conformidad y dando cumplimiento a la autorización dispuesta por los Cuerpos colegiados de la Fundación, esto es Asamblea, Directorio y Consejo Directivo en las sesiones del 17, 20 y 22 de noviembre de 2023, respectivamente.

Art. 2.- APLÍQUESE para efectos de su implementación, la estructuración orgánica de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, conforme el organigrama funcional constante en el Anexo 1.

Art. 3.- ELABÓRESE la propuesta de los nuevos perfiles profesionales de los funcionarios previstos en la reestructura orgánica.

Art. 4.- ELABÓRESE la escala de remuneraciones unificadas del personal, de conformidad con la normativa legal aplicable y realidad económica de esta fundación municipal.

DISPOSICIONES GENERALES:

ÚNICA. - Para la ejecución de la presente resolución encárguese a la Jefatura de Talento Humano, su cumplimiento y la elaboración de las herramientas, informes e instructivos necesarios para la presente implementación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ÚNICA. -La estructura y organigrama vigentes previo a la emisión de la presente resolución se mantendrá hasta el primero de enero de 2024.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS:

ÚNICA. - Deróguese toda disposición o instrumento jurídico de igual o menor jerarquía en lo que se oponga o reproduzca lo establecido en la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA. - La presente normativa entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de diciembre de 2023. Cúmplase, y ejecútese. -



Ing. Pablo Pita Rendón

GERENTE GENERAL

**AUTORIDAD AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL –
FUNDACIÓN DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

Av. de las Américas
Aeropuerto Internacion
José Joaquín de Olmedo
PBX: (593-4) 2169209

www.aag.org.ec
webmaster@aag.org.ec
Guayaquil – Ecuador

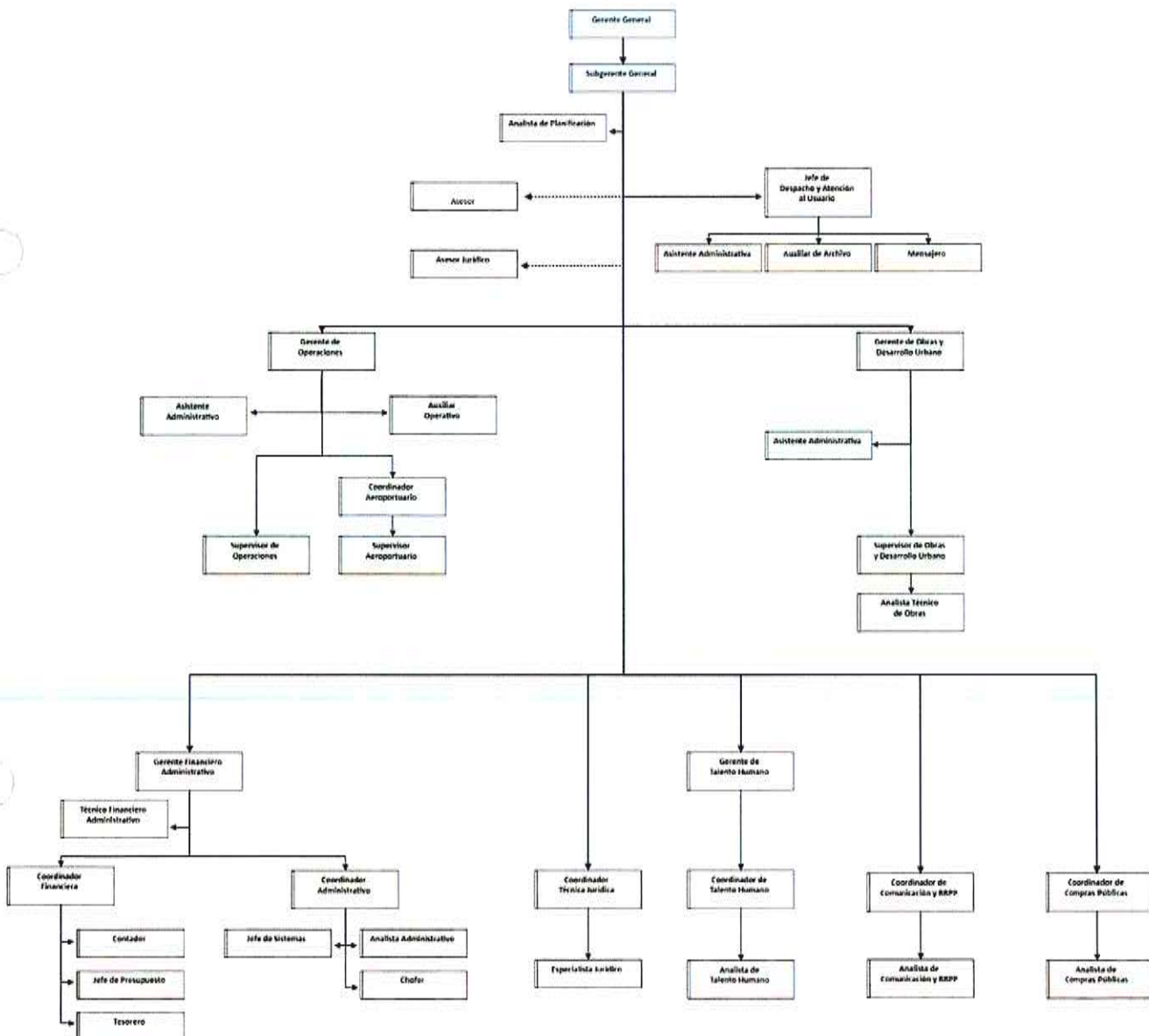


Gobernantes

Sustantivos - Razón de ser

Adjetivos - Apoyo y Asesorías

ANEXO 1



Av. de las Américas
Aeropuerto Internacional
José Joaquín de Olmedo
PBX: (593-4) 2169209

www.aag.org.ec
webmaster@aag.org.ec
Guayaquil - Ecuador

